Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Gastos de Funcionamiento**				
Fecha de elaboración de la solicitud	**18**	**de**	**SEPTIEMBRE**	**De**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se autoriza la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	004		De	2026	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN					
Supervisor inicial:	AIDA RAMOS MAMIAN				
Reasignación de la supervisión: (Anexar documento a la presente solicitud)	N/A				
Contratista:	CAROLINA JIMENEZ JARAMILLO				
Valor:	**El valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.400.000) corresponden al pago por concepto de honorarios**				
Valor Adición 1:	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), por concepto de honorarios.				
Plazo inicial del contrato:	**SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**				
Prorroga 1:	UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.				
Fecha de inicio del contrato:	19	De	ENERO	De	2026
Fecha de terminación del contrato:	19	De	SEPTIEMBRE	De	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
Contrato adicional No.	**Valor**
1	**3.200.000**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto SOLICITAR la adición en valor y prórroga del contrato de prestación de servicios No.004 de 2026

3.1 ADICIÓN Y PRORROGA	**Plazo inicial:**	SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	Prorroga 1:	UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.
	Prorroga 2:	**UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el OTROSÍ No. 1.**
	Valor inicial:	**VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.400.000) por concepto de honorarios.**
	Valor Adición 1:	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), por concepto de honorarios.
	Valor Adición 2:	**TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), por concepto de honorarios.**

Justificación de la solicitud:	La Personera Delegada en Asuntos Penales, en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 004-2026 solicita modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionar el valor total del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La Personería Municipal de Popayán suscribió el 17 de ENERO de 2026, el contrato de prestación de servicios No. 004-2026 con CAROLINA JIMENEZ JARAMILLO, con el fin de prestar servicios PROFESIONALES en la gestión documental de la personería municipal de Popayán 2. El día 19 de ENERO de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **004-2026**, el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN" 3. El contrato de prestación de servicios **No. 004-2026** tiene un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. El contrato de prestación de servicios No. **004-2026** en su **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO,** estipula lo siguiente: El valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.400.000), corresponden al pago por concepto

	de honorarios, los cuales se cancelarán así: SIETE (07) actas mensuales, cada una por valor de hasta TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000). Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. PARAGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos que realizará la Personería se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 del 16 de ENERO de 2026, expedido por la Tesorería General. 5. El 14 de agosto de 2026 se celebró el OTROSÍ No. 1 tendiente a la adición de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) y la prórroga de UN (01) MES, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0147 del 14 de AGOSTO de 2026, expedido por la Tesorería General. 6. Conforme a lo anterior, y a fin de lograr el cumplimiento de las actividades contractuales, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios por UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el OTROSÍ No. 1, con la finalidad de que la Personería Municipal de Popayán continue contando con el apoyo en el área de gestión documental de la Personería Municipal de Popayán, así mismo se requiere la adición en valor del contrato en mención por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), mismos que corresponden al pago por concepto de honorarios, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0176 del 18 de SEPTIEMBRE de 2026, expedido por la Tesorería General. **SUSTENTO TÉCNICO:** La Personería Municipal de Popayán, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, justifica la adición al presente contrato de prestación de servicios, en razón de la insuficiencia de personal de planta para atender de manera oportuna, eficiente y adecuada las actividades misionales y de apoyo requeridas por la entidad, particularmente revisando y ajustando la documentación relacionada con la gestión documental, de conformidad con la Ley 594 de 2000; verificando y custodiando los documentos clasificados en las oficinas delegadas para asuntos administrativos y penales; llevando el registro y seguimiento del trámite documental de los documentos recibidos; proyectando los documentos que sean asignados de acuerdo con los requerimientos de la entidad; y desarrollando las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas de acuerdo con las necesidades de la Personería Municipal de Popayán. Por tanto, la adición es procedente debido a que, el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y no existe en la planta un cargo con perfil similar que pueda asumir estas funciones de forma exclusiva. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

	En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." De igual manera el artículo 16 ibídem establece que: "Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios." Así las cosas, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable prorrogar y adicionar el presente contrato toda vez que se encuentra vigente, existe la necesidad del servicio. **SUSTENTO ECONÓMICO:** La adición en valor del contrato de prestación de servicios No. 004-2026, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0176 del 18 de SEPTIEMBRE de 2026, expedido por la Tesorería General.

CLAUSULA A MODIFICAR	
<u>CLÁUSULA CUARTA.</u> VALOR Y FORMA DE PAGO **<u>CLÁUSULA TERCERA.</u> PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.**	Teniendo en cuenta lo descrito en la justificación del presente, cordialmente solicito: **1.** **ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios No. 004-2026, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000),** los cuales corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: UNICA (1) acta por valor de hasta **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000).** El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **2.** El valor adicionado se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0176 del 18 de SEPTIEMBRE de 2026, expedido por la Tesorería General. **3.** **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el OTROSÍ No. 1.

AIDA RAMOS MAMIAN
PERSONERA DELEGADA EN ASUNTOS PENALES
SUPERVISORA

Proyectó:– Daniela Zapata- Abogada Contratista – PMP.
Revisó: Andrés Bernal– Abogado Contratista – PMP